



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-MPH-CM

Huaral, 29 de abril de 2022.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 0009-2022-INBP/CGBVP/XXVCDLN//ADM suscrito por José Antonio Villanueva López, 1er Jefe Cia de Bomberos Huaral N° 44, signado con Expediente N° 2012, Informe N° 0823-2022-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Memorando N° 768-2022-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 147-2022-MPH/GDET/SGGRD/APC de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, Informe N° 076, 077-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 096-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 289-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provelo N° 910-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0009-2022-INBP/CGBVP/XXVCDLN//ADM, signado con Expediente N° 2012 de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Brigadier CBP, José Antonio Villanueva López, 1er Jefe Cia de Bomberos Huaral N° 44, solicita se preste ayuda para la compra de repuestos, a fin de solventar lo que demanda la reparación de una unidad médica Tipo II, marca Ford, Modelo F350, que se encuentra paralizada por problemas técnicos de motor; adjuntando el presupuesto correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza con Informe N° 0823-2022-MPH/GAF/SGLCPM, indica que según el Presupuesto que se adjunta a lo solicitado el monto asciende a S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° inciso 20<sup>1</sup> de la Ley N° 27972, recomienda se remita a Sesión de Concejo para su evaluación y posterior aprobación.

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 095-2022-MPH/GPPR traslada los actuados a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, con la finalidad que emita opinión en cumplimiento de la cláusula décima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Concejo N° 009-2022-MPH-CM de fecha 14 de febrero de 2022.

Es así que, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre mediante Informe N° 147-2022-MPH/GDET/SGGRD/APC, precisa que el precitado Convenio Marco, pese a las coordinaciones realizadas, a la fecha aún no ha sido firmado por el Intendente Nacional de Bomberos del Perú.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización a través del Informe N° 076-2022-MPH/GPPR/SGPR, considera que el apoyo es para ejecutar acciones de atención social y humanitaria, por lo que, resulta necesario se realice la evaluación presupuestal. Es así que, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 096-2022-MPH/GPPR/SGP, manifiesta que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de S/ 8,000.00 soles.

<sup>1</sup> Ley N° 27972, Artículo 20°.- Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-MPH-CM**

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 0112-2022-MPH/GPPR emite opinión favorable a la solicitud de la Cia de Bomberos Huaral N° 044, toda vez que el mismo está alineado a las competencias y atribuciones de los Gobiernos Locales.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 289-2022-MPH/GAJ, manifiesta que correspondería al Concejo Municipal de la Provincia de Huaral, conocer, debatir y de considerarlo pertinente aprobar el apoyo solicitado.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica, solicitada por la Cia de Bomberos Huaral N° 44, mediante Expediente N° 2012 - 2022, suscrito por el 1er Jefe de la Cia, José Antonio Villanueva López, para solventar los gastos que demanda la reparación de la unidad médica Tipo II, Marca Ford, Modelo F350, a fin de seguir cumpliendo con la atención de emergencias médicas en la Provincia, por el monto total de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE